

septiembre, y la Recomendación 736, de la C. E. I., referente a las estaciones de ensayo de contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», el modelo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo NZQ, que se comercializará en las opciones NZQ 2000 y NZQ 1860, cuyo precio máximo de venta al público será de 2.500.000 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-La estación de ensayo de contadores de energía eléctrica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las inscripciones de identificación, según se describe en el anexo del certificado de aprobación:

Marca: «Siemens».

Modelo:

Año y número de fabricación.

Signo de aprobación de modelo:

| |
|-------|
| 0205 |
| 86055 |

Cuarto.-El control metrológico correspondiente a la verificación primitiva de esta estación de ensayo se efectuará por el CEM.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-P. A., el Subdirector general, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

32896 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo SD 24 L, que se comercializará en la opción DK-1.

Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Luis Muntades, número 3, Cornellá (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo SD 24 L, que se comercializará en la opción DK-1.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 736, de la C. E. I., referente a las estaciones de ensayo de contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», el modelo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo SD 24 L, que se comercializará en la opción DK-1 y cuyo precio máximo de venta al público será de 50.000 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-La estación de ensayo de contadores de energía eléctrica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación, según se describe en el anexo del certificado de aprobación:

Marca: «Siemens».

Modelo:

Año y número de fabricación.

Signo de aprobación de modelo:

| |
|-------|
| 0205 |
| 86056 |

Cuarto.-El control metrológico correspondiente a la verificación primitiva de esta estación de ensayo se efectuará por el CEM.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-P. A., el Subdirector general, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

32897 ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros aprobado en la reunión del día 18 de abril de 1986, por el que se declaran de interés público las campañas publicitarias contratadas por la Cruz Roja Española con el Ente público Radiotelevisión Española.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1986, el Acuerdo por el que se declaran de interés público las campañas publicitarias de la Cruz Roja Española contratadas con el Ente público Radiotelevisión Española,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación del referido Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo contenido figura en anexo a la presente Orden.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.

CHAVES GONZALEZ

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran de interés público las campañas publicitarias de la Cruz Roja Española contratadas con el Ente público Radiotelevisión Española.

«En mérito de los altos fines altruistas que caracterizan la actuación de la Cruz Roja Española, de su labor humanitaria y denodado esfuerzo en favor de la acción social y habida cuenta de la tutela que al Estado corresponde sobre dicha Institución, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1986, acuerda:

Declarar de interés público las campañas publicitarias que la Cruz Roja Española realice a través de medios de radiodifusión y televisión de propiedad estatal.

Establecer una bonificación del 50 por 100 en el precio de las tarifas aplicables a partir de 1986, en los contratos de publicidad suscritos por la Cruz Roja Española con el Ente público Radiotelevisión Española o las Sociedades estatales dependientes del mismo.»

32898 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rocha Torrizco.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1986, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 552/1985, promovido por doña María Rocha Torrizco, sobre indemnización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rocha Torrizco, contra la Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 14 de febrero de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 16 de julio de 1963, desestimando la petición de la actora en orden al pago de indemnizaciones por razón de despido de la Empresa en que trabajaba, debemos declarar y declaramos contrarios a derecho los actos administrativos recurridos, que anulamos, dejándoles sin efecto, reconociendo a la recurrente el derecho a percibir las indemnizaciones que se reclaman a satisfacer por el Fondo de Garantía Salarial, por insolvencia declarada en la Empresa donde trabajaba; sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.